

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 045-2019-UNDC

San Vicente de Cañete, 21 de marzo de 2019

VISTOS: Resolución de Comisión Organizadora n° 043-2019-UNDC de fecha 15.03.19, Oficio n° 0154-2019-UNDC/P/VPAC de fecha 19.03.19, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora n° 043-2019-UNDC de fecha 15.03.19, se aprobó el Concurso Público para la contratación de Docentes Universitarios y Jefe de Práctica n° 01-2019-UNDC, así como las bases, reglamento, cronograma, y cuadro de plazas;

Que, mediante Oficio n° 0154-2019-UNDC/P/VPAC de fecha 19.03.19, la Vicepresidencia Académica de fecha 19.03.19, solicita la modificación del artículo 20° del Reglamento del Concurso Público para la contratación de Docentes Universitarios y Jefe de Práctica n° 01-2019-UNDC, en el sentido siguiente: *El jurado calificador será designado por la Comisión Organizadora y está constituido por tres (03) profesores principales de la UNDC, uno por cada facultad. En caso de no existir profesor principal en la facultad, se designará en su reemplazo a un profesor aso ciado. El psicopedagogo de la UNDC apoyará la labor del jurado calificador*;

Estando las consideraciones expuestas en la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017- MINEDU, Resolución Viceministerial N° 140-2018-MINEDU, Estatuto de la UNDC y a lo acordado por la Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria de fecha 20 de marzo de 2019;

La Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación del artículo 20° del Reglamento del Concurso Público para la contratación de Docentes Universitarios y Jefe de Práctica n° 01-2019-UNDC, en el sentido siguiente: *El jurado calificador será designado por la Comisión Organizadora y está constituido por tres (03) profesores principales de la UNDC, uno por cada facultad. En caso de no existir profesor principal en la facultad, se designará en su reemplazo a un profesor aso ciado. El psicopedagogo de la UNDC apoyará la labor del jurado calificador*.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 045-2019-UNDC

San Vicente de Cañete, 21 de marzo de 2019

ARTÍCULO SEGUNDO: Queda, subsistente las demás consideraciones del Reglamento del Concurso Público para la contratación de Docentes Universitarios y Jefe de Práctica n° 01-2019-UNDC

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




DR. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete




ABG. ABAD OSNY VIALTA
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete

Distribución
Presidencia
Vicepresidencias (2)
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Comunicaciones
Unidad de Recursos Humanos
Unidad de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Archivo
ADV/Sec. Gral.